

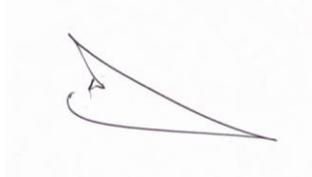
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00490-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida a las entidades financieras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, NEQUI, DAVIPLATA y AHORRO A LA MANO-BANCOLOMBIA, a fin de que certifiquen la existencia de cuentas bancarias a nombre de JULIAN FELIPE OTALVAREZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.753.674 expedida en Bucaramanga y LINA LEONOR MEDINA PINZON, identificada con cédula de ciudadanía número 63.457.396 expedida en Barrancabermeja.

El trámite de los oficios librados estará a cargo de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez

SM